DECRETO Nº 378/2.021.

CONCORDIA, 06/04/2.021.

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente interno N°79 Letra "C"/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, el Agente Mensual MARIO ENRIQUE CHAMORRO M.I. Nº13.519.782, Legajo N° 1369, presenta la renuncia al cargo a partir del 1º de Abril de 2021, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Común, otorgada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Que a fojas 2 y 3, obra copia de la Resolución Nº000051, de fecha 06/01/2021, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, otorgando el beneficio de la Jubilación Ordinaria Común al Agente MARIO ENRIQUE CHAMORRO.

Que a fojas 5, la Dirección de Liquidaciones comunica que el agente antes mencionado no tiene embargos privados activos ni en espera.

Que a fojas 6, la Encargada de Control de Deudas de Créditos Especiales comunica que el agente CHAMORRO, no registra deudas en concepto de Créditos Especiales (adelanto de sueldo).

Que a fojas 7, la Dirección de Recursos Humanos informa que el Agente MARIO ENRIQUE CHAMORRO M.I. Nº13.519.782, Legajo N° 1369, presta servicios en este Municipio desde el 9 de Mayo de 1979. Revista como personal mensual en la categoría 24º del Escalafón Municipal. Dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano – Subsecretaría de Servicios Públicos – Dirección de Higiene Urbana. Además, comunica que dicho agente tiene pendiente 10 (diez) días de la licencia del año 2018, 30 (treinta) días de la licencia del año 2.019, 30 (treinta) días de la licencia del año 2.020 y 8 (ocho) días proporcionales a la licencia del corriente año, aguinaldo proporcional primer semestre-2021 y el subsidio por jubilación establecido en el Artículo 77º Bis de la Ordenanza Nº11.275/49 de tres sueldos básicos de la categoría 20º.

Que a fojas 8, mediante Dictamen Nº337/21 de fecha 19/03/21, la Dirección de Asuntos Jurídicos comunica: "... *esta Dirección no tiene objeción que formular, respecto a la aceptación de la renuncia... Que... entiende que corresponde hacer lugar al pago de las licencias pendientes treinta (30) días de la licencia del año 2.019, y 2.020, ocho (8) días proporcional del corriente año, aguinaldo proporcional por el primer semestre del corriente de acuerdo al tiempo trabajado y el subsidio por jubilación establecido en el artículo 77°, Bis de la Ordenanza N°11.275-49 correspondiente a tres sueldos básicos de la categoría 20°.*

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107°, Inciso, q) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027/11 y su modificatoria Ley 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Acéptase a partir del 1º de Abril de 2.021, la renuncia presentada por el Agente Mensual MARIO ENRIQUE CHAMORRO M.I. Nº13.519.782, Legajo N° 1369, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Común, otorgada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Arq. MIRETA LOPEZ TENNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº

CONCORDIA,

ARTICULO 2º.- Dispónese el pago de 30 (treinta) días de licencia del año 2.019, 30 (treinta) días de licencia del año 2.020, 8 (ocho) días proporcionales de la licencia del corriente año, aguinaldo proporcional por el primer semestre del corriente, de acuerdo al tiempo trabajado y el subsidio por jubilación establecido en el Artículo 77º Bis de la Ordenanza Nº11.275/49, correspondiente a tres sueldos básicos de la categoría 20º, a favor del Agente Mensual MARIO ENRIQUE CHAMORRO M.I. Nº13.519.782, Legajo N° 1369.

ARTICULO 3º.- Notifíquese, tome nota la Dirección de Recursos Humanos, luego pase a la Dirección de Liquidaciones, a sus efectos.

ARTICULO 4º- Comuníquese, publíquese, regístrese y, oportunamente, archívese.

c.e.s
ES

ARQ. MARIA LINEA AGERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA